



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO CAUCA**

Timbío Cauca, veintitrés (30) de agosto de dos mil veintidós (2022).

**REF: PROCESO RESOLUCION DE CONTRATO
rad. No. 2022-00013
DTE: JAMIR ORDOÑEZ GOMEZ
APDO: LUIS EDUARDO SEGURA
DDO: OMAR ANTIMIO ZEMANATE ZEMANATE**

Auto 243

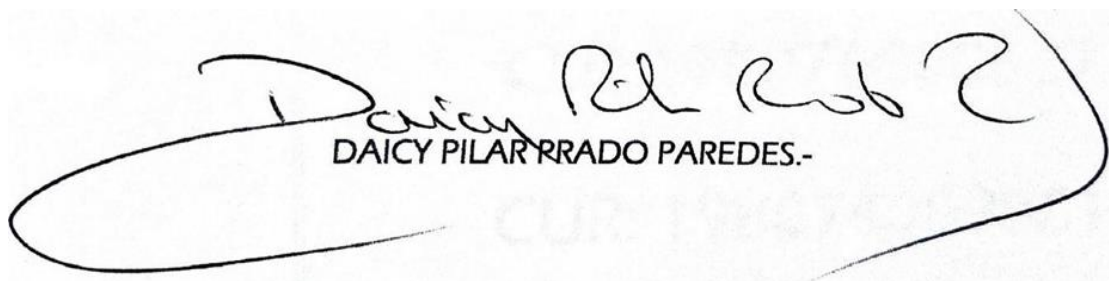
Teniendo en cuenta que, dentro del proceso de la referencia, se aportó la contestación de la demanda, de la misma córrase traslado a las partes interesadas por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el art 110 del CGP, a la fecha de hoy el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO: De la contestación de la demanda, más sus excepciones, córrase traslado a los interesados por el término común de tres (03) días, para lo de su cargo y competencia.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,



DAICY PILAR PRADO PAREDES.-

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 049 del 31 de agosto de 2022.